

DECRETO N° **908**TEMUCO, **17 JUN. 2020****VISTOS:**

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de abril de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CARLOS EDUARDO VILLANUEVA BARRIENTOS		Rut :	
Funciones específicas: Realizar atención a usuarios beneficiarios del Programa Piloto de Curación Avanzada Ulcera Venosa, en el Centro de Salud Familiar Santa Rosa, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> Realizar atención clínica directa a usuarios que consultan por curaciones avanzadas por ulcera venosa y que sean beneficiarios del Piloto. Brindar atención clínica utilizando para ello modelo de Salud Familiar, considerando los factores de riesgo y protectores de la familia y entorno, que influyan en la conservación y recuperación del estado de salud del usuario. Derivar oportunamente al paciente a red asistencial en caso de ser requerido. Gestionar en forma oportuna los insumos e instrumental estéril para la atención, optimizando de la mejor manera posible su utilización. Realizar oportunamente el registro de las atenciones brindadas. 			
Monto Mensual	4 cuotas de \$261.461.-	Monto Total	\$1.045.844.-
Período desde	01.04.2020	Hasta	31.07.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Convenio Fondo De Farmacia (FOFAR) CES Santa Rosa	
Centro Costo	32.12.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$1.045.844.- (un millón cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ JSC / MDM/MRS/arg
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



2994/01.06.20